

753

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. 25 FEB 2022

Expediente No. 2021-00157.

En atención a lo solicitado por la parte actora y como quiera que la parte ejecutada no ha sido notificada ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda.

NOIFIQUESE,


**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ**



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 009 Fecha 28 FEB 2022

El Secretario(a), 

